

A U R O R A

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 21 DE ENERO DE 1813.

Los escritores liberales, que defienden la constitucion, son los verdaderos amantes de su patria.

El pueblo español se hará digno de la esclavitud y de las desgracias que son consiguientes á ella, si no sabe apreciar como es justo la carta respetable de sus derechos, por cuya conservacion supieron dar su vida los Padillas y los Lanuzas: sufrieron los navarros y vizcainos el odio de la tiranía; y el inmortal Barriolucio sufrió el encono envenenado del gabinete por haberlos sostenido con firmeza en las córtes débiles de año de 1790.

Miéntas conservemos en vigor la constitucion política de nuestro imperio, mereceremos un lugar distinguido entre las demas naciones: serémos libres: serémos iguales delante de la ley: no servirán nuestros sudores para enriquecer seres parasitos: los hijos del rico y del pobre, del noble y del que no lo sea, partirán por igual la carga honrosa de defender la patria; partirán entre sí los premios que la sociedad dispensa al mérito, y obtendrán el honor de sentarse en los congresos nacionales, siempre que merezcan la confianza de sus compatriotas.

Ni las intrigas de la ambicion, ni el favor de los que mandaren serán poderosas para derribar de sus destinos á los empleados que los desenpeñaren con fidelidad y acier-

to. Solo el delito ó la incapacidad probada, privarán de la silla al que no la ocupa dignamente.

No serán las leyes, como hasta aquí, obra de un corto número de hombres desconocidos á la masa general de la nacion: solo merecerá tan augusto nonbre la espression de la voluntad general manifestada en las córtes.

El gobierno apreciará el trabajo como manantial de la riqueza pública, y odiará la ociosidad: los pueblos intervendrán inmediatamente en quanto conduzca á su prosperidad, sin depender de la tutela funésta de los cortesanos. Reducida la magistratura á sus verdaderos elementos, no temerá la inocencia las travesuras del foro ni las asechanzas de la mala fe: y derramadas las contribuciones sobre todos los ciudadanos en razon de sus riquezas, desaparecerán los privilegios odiosos y las exacciones arrebatadas que hacian gemir en la miseria al desvalido, mientras el poderoso se gozaba en la abundancia.

Tal es el espíritu benéfico de la *acta constitucional* que las córtes han sancionado entre el estruendo de las armas enemigas, y entre las contradicciones del error y de los abusos rancios, por cuya conservacion luchan en vano los ilusos y los hombres nacidos para arrastrarse en el lodo de la esclavitud, y que han perdido la elevacion propia de las almas españolas.

La amarga esperiencia de tres siglos nos enseña que sin constitucion no hay patria: que serémos juguete vergonzoso de las pasiones de los que mandaren; y despues de besar humillados la mano desoladora de los tiranos subalternos, volverémos á ser vendidos quantas veces les tuviere cuenta, como con mengua nuestra lo fuimos una vez en Bayona.

La constitucion, enfrenando el poder de los gobernantes, aleja estos males espantosos, cuyas consecuencias lloramos; y ningun monarca se entregará á los caprichos de sus aduladores, mientras seamos tan celosos en conservar aquella egida de nuestros derechos como nuestra vida.

Y á la verdad; que existencia tan miserable la que deja

al ciudadano pendiente de la voluntad funesta de un visir insolente, de un ministro corronpido, ó de un rey abandonado? Acordémonos de nuestra situacion ántes del dos de mayo. Siempre temblando del látigo del poder, siempre vejados en nuestras personas y saqueados en nuestros bienes, sin que supiésemos la estension de las demandas ni su aplicacion, ofreciamos la imágen desconsoladora de un pueblo abatido que carecía de leyes que le guardasen, de fuerza para quejarse, y hasta de la compasion de los que algun dia habian admirado su poder.

Hacia años que los patriotas ilustrados suspiraban por las córtes, de las quales esperaban el remedio de los daños que se padecian; pero suspiraban en el secreto de sus casas; porque las cárceles, las mordazas, y las persecuciones atroces estaban preparadas para castigar deseos tan santos y tan loables.

Mas al fin en el dia 2 de mayo tronó la venganza nacional: el genio español desplegó su energía: aparecieron las córtes, y con ellas el libro de la constitucion que fija nuestros destinos. ¡Quan agradables parecen los trabajos sufridos hasta este dia; pues que en él vemos el premio de nuestros afanes, y cunplido el voto que los mártires de Madrid, los valientes de Baylen, y los hijos heróicos de Zaragoza y Gerona se propusieron con su memorable consagracion por la patria!

Las ideas que encierra el libro sagrado de la constitucion no son estrangeras, como maliciosamente divulgan los enemigos del órden y los satélites del despotismo. Sus máximas son las mismas que nos gobernaron quando componiamos la nacion mas respetable del mundo; y quando nos temian tanto los enemigos esternos como los tiranos domésticos. El que diga lo contrario abunda en mala fe, no conoce nuestros antiguos fueros y nuestra historia, y no es digno del nombre español.

Tuvieron los aragoneses una constitucion sabia que mantenía indemnes los derechos del hombre: los catalanes y castellanos tuvieron fueros conservadores de su libertad;

y los navarros y vizcainos jamas mancharon su nobleza con una vil servilidad. Todos tuvieron leyes que ataban las manos del monarca para el mal, dejándolas espeditas para el bien. En esta época memorable la victoria coronó nuestras banderas: las ciencias y las artes llegaron al mas alto grado de esplendor; y Barcelona, Mallorca, Medina, Búrgos, Toledo y Sevilla, encerraron riquezas mayores que las que actualmente refluyen sobre el Támesis á la merced de la libertad.

Pero no bien dejamos olvidar las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, quando desapareció nuestra gloria y poder. La miseria ocupó el lugar de la opulencia: el silencio se apoderó de los talleres: perdieron su energía las córtes; y jurisdicciones y tribunales nuevos sucedieron á los antiguos: guerras largas y desastrosas, movidas por las pasiones de las familias reynantes, acabaron con la poblacion y las riquezas; y convenios vergonzosos nos espusieron á desaparecer del mapa de las naciones.

La constitucion política de la monarquía, cerrando las puertas á la negra arbitrariedad, nos restituye á la elevacion, de la qual nos derrocaron el olvido de nuestros derechos y la inobservancia pasiva de nuestras leyes, franqueándonos el camino de gloria que hollaron con planta osada los Cardonas y los Ruiz Diaz, los Toledos y los Bazanes.

¡Quan respetada será de nuestros coetáneos y de la posteridad la marcha magestuosa de nuestra revolucion! El pueblo español, vendido por sus mismos gobernantes, y abandonado por los que debieran sostenerle, léjos de entregarse á los horrores consiguientes á tan negra como pérfida conducta, recordó su antigua y heredada cordura; juró morir ántes que ceder á la opresion de un guerrero en quien no reconoce derecho para mandarle; resiste con bizarría los golpes de la desgracia; y miéntras con una mano maneja el hierro, con otra escribe el libro de la constitucion que asegura su independendia presente y la libertad de sus hijos.

Miéntras que sumidos en el abatimiento mirámos la obediencia ciega á los que mandaban como el primer deber de nuestra conducta, fuimos objeto de lástima á las demas potencias; y creciendo la audacia de los opresores á la par del sufrimiento de los oprimidos, hubimos de ser esclavos de los que se nos vendian por amigos. Pero merced á la constitucion, no serán ya pospuestos nuestros intereses á los de una familia privilegiada: no se mofarán los extranjeros de nuestro candor; y el poder no cerrará la boca al sabio, ni atará las manos al industrioso; porque reintegrado el pueblo en los derechos de la soberanía, someterá á su decision quanto pertenezca á su bienestar.

IMPRESOS DE CÁDIZ.

El tribuno del pueblo español núm. 8.— *Sin córtes permanentes la libertad de los españoles seria una quimera.* Si el soberano congreso se contentase con haber formado el libro precioso de nuestros derechos, y con entregarlo para su egecucion á unos funcionarios elegidos casi todos de aquellas mismas clases que nos mandaban durante el ignominioso reynado de Cárlos IV, y que tienen la insultante osadía de desaprobar todo lo que no sea conforme á lo que ha sido, nada habrá adelantado. El tribuno hace otras muchas reflexiones, ya con respecto á los peligros en que quedaban nuestras leyes fundamentales sin la existencia de las córtes; ya en orden á los manejos tortuosos de los amigos del despotismo, y ya finalmente en quanto á la necesidad de habituar al pueblo á las liberales y justas instituciones; y de todo deduce la consecuencia con que encabeza este artículo, cuyo mérito es innegable.

Idem. núm. 9.— Continuando el discurso de los números 6 y 7, manifiesta que sin una declaracion de las córtes el artículo 243 de la constitucion, no solamente hace impracticable la reponsabilidad de los jueces

del tribunal *supremo de justicia*, sino que les permite ejercer una parte muy considerable de la *soberanía*. Para hacer efectiva la responsabilidad, es preciso que esté bien marcada la division de los tres poderes. Si la demanda de responsabilidad es contra el tribunal supremo de justicia, eclesiástico, ó junta suprema de censura, se deberá interponer ante el rey, ó en el tribunal que el rey ó la regencia deberá tener para este solo efecto, llamado *tribunal real de responsabilidad*. Sobre estos principios, y discuriendo por varios artículos de la *constitucion*, hace el *tribuno* las reflexiones que cree conducentes á la ilustracion del interesante punto de hacer efectiva la responsabilidad.— Concluye la pragmática de Carlos V, para reformar los escandalosos abusos de la inquisicion. El que lea este escrito sin prevencion, se convencerá de que aquel *tribunal* llegó á hacerse tan aborrecible por sus sangrientos procedimientos, que hasta en el tiempo mas tenebroso, y en que mas oprimido estaba el pueblo, se trató de atajar y poner coto á sus tropelias; verá tambien en esta pragmática muchas de las inculpaciones que se han hecho al *santo oficio* en estos últimos tiempos, y que tanto han encrespado á sus defensores: por último, esta determinacion real está llena de humanidad, de principios luminosos y de religiosidad, que hacen un maravilloso contraste con la conducta y escritos de algunos fanáticos ignorantes que solo pian por hogueras, calabozos, torturas y horrores; creyendo groseramente que solo así puede conservarse una religion de paz, de dulzura y amor, cuya existencia y duracion está afianzada en la promesa del *supremo legislador del universo*.

Carta crítico-burlesca que dirige F. A. de C. á un RR., en la que se demuestra la prodigiosa ciencia de los periodistas iluminados de C. y M.; y los grandes milagros que han obrado con sus finísimas y liberales plumas.— Con chiste singular viene á decir en suma que los periodistas no tienen pizca de religion; que nada saben; pero

sí milagréar; y entre otros milagros de la santa insurreccion, que pudiera referir, son dos los que menciona, á saber; primero: que la nacion se haya ilustrado á pesar de la vigilancia del santo tribunal, celo de los prelados, laboriosidad de los párrocos, aptitud de los regulares, é inflexible prohibicion de leer libros; y segundo: que se ha visto desaparecer la ciencia fastuosa de los sabihondos de tomazos de á folio, manifestándose que la ilustracion estaba donde no se creia, y que los de mas reverendas se han mostrado ignorantísimos, así que se tocaron á la piedra de toque, la libertad de imprenta. (*Hablando de bur-las, dice la verdad.*)

Manifiesto de un español americano (P. de U. y P.) á sus compatriotas de la América del Sur &c., escrito en Carácas, año de 1811.—Despues de enumerar todas las vejaciones que sufrían los pueblos de América de parte de los gobernantes ineptos, avaros y déspotas, á quienes se confiaba la autoridad; males que léjos de remediarlos, agravó la estúpida junta central, desaprueba las acciones de los facciosos en Carácas, la qual debió haber conservado su union con la metrópoli por medio de sugetos de virtud, talentos y amor nacional, á quienes provisoriamente hubiese encargado el gobierno. Con esta prudente conducta no hubiera padecido la infeliz Carácas la devastacion causada por las personas inmorales, que con desen-frenado jacobinismo solapaban sus dilapidaciones y despotismo, intentando locamente cimentar otra independenciam como la de Norte-América, no con las virtudes de un Franklin y un Washington, sino con una sentina de vicios y corrupcion. El autor presenta un breve quadro de los acontecimientos de la revolucion caraqueña, haciendo ver su inconsistencia y desórden; y dirige una exhortacion á sus compatriotas, en que les dice que él tambien fue víctima de la arbitrariedad de uno de los gefes depuestos; pero que todo lo olvida mediando el sagrado interes de la patria. Les aconseja que no confundan los vicios del antiguo gobierno con las virtudes del pueblo que

los detesta : que vuelvan los ojos á las colonias de los demas europeos , regidas por un sistema opresivo , y verán que no les conviene aspirar á una independencia que los dejará espuestos á la codicia de los estrangeros que aspiran á dominar sus vastos y riquísimos países. Les hace presente la imposibilidad de establecer un gobierno separado en unos terrenos inmensos y despoblados , de ningunos recursos , y desunidos en opinion por la diferencia de clases y castas : gobierno sin garantia de una potencia estrangera ; porque la Francia , que no ha podido defender sus posesiones ultramarinas , y que gime bajo un yugo pesado de esclavitud , mal le podria sostener ; y en caso de serle fácil , fuera para aprisionarle con las mismas cadenas que arrastra. Por tanto , les escita á que se reunan con sus hermanos de Europa , que han padecido á la par con ellos , y de cuyas benéficas reformas tambien á la par disfrutarán : con sus hermanos valientes y heróicos , con quienes los unen la misma sangre de sus gloriosos antepasados , y nuevos lazos de consanguinidad. Por último , hace un paralelo de los sucesos de Carácas con los de España : la libertad ahogada por el terrorismo , los tristes efectos de una emancipacion pueril , los continuos debates de la anarquía , el choque de los partidos , las dilapidaciones &c. &c. forman contraposicion con la moderada energía con que toda una gran nacion reunida en congreso va poco á poco limpiando el edificio político de los abusos que el tiempo y mal sistema han acumulado , para que brille en su renovacion como en sus primeros y mejores tiempos de gloria.

El procurador general de la nacion y del rey núm. 52.—En *variedades* copia con el título del amante de la venganza y con el epígrafe *inebriabo sagittas sanguine tuo* un artículo de la *gazeta militar de Cataluña* , que se dice haber sido escrito por Mr. M. . . . al dejar el servicio del tirano , y en el qual deplora la triste suerte de la Francia , que despues de tanta sangre derramada con el santo fin de remediar el despotismo de su viciado gobier-

no, no ha podido lograr sino otro peor por los partidos de la oposicion á las reformas que acarrearón su ruina.— Siguen unas *noticias* rusas, y la *sesion de córtes* muy estensa; por cuyo motivo se queda fuera la *capitanía del puerto*: todo con el piadoso objeto de pintar con vivos colores de almagre al P. Lopez, cuya proposicion desechada se vislumbra haber sido amarguísimo bocado para muchos, cuyos caritativos fines se dirigian á satisfacer su rencor bajo pretexto de celo de la honra de Dios.

Idem. núm. 57.—M. B. comunica al *procurador* un artículo en que sienta que los periodistas faltan á los diez mandamientos de la ley de Dios, porque no adulan y dicen la verdad pelada. En seguida hace un elogio del marques del Palacio; y de un modo indirecto, pero el mas osado, denigra á las *córtes*, que han contenido los escesos de un hombre tan bueno y tan santo, *de tanta rectitud, probidad, y actividad en sus procederes, que solo ha tomado lo suyo, y . . .* Caésenos la pluma al ver esta osadía, este escándalo contra la soberanía nacional, insultada por esta gente de continuo; que ya está clamando castigo del gobierno, que desde luego no dará lugar á que se diga que aplaude y rie estos insultos, quando nos consta que en asuntos que nunca pueden ser de tanta consecuencia muestra el celo mas laudable.—M. X. en otro artículo compara al *procurador* con otro san Pablo, como si un indecente papeluchista debiera compararse con el santo apóstol; y se clama por la religion que acomoda á esta pandilla, la qual ven peligrar; pero no la verdadera y la evangélica.—Despues de unas *noticias* y de la *sesion de córtes*, da *aviso* de haber prohibido el arzobispo de Santiago la *insinuacion patriótica contra el restablecimiento de los frayles*; segun la fórmula general de censura para todos los libros.

Diario de la tarde del 20 de noviembre.—En pos de los decretos de tabla viene una representacion dirigida á las *córtes* por la villa de Ponferrada, sobre ver de nue-

vo en moda los *sanbenitos*: sigue el *batiburrillo* de precios de frutos, agio, cambios &c.; y concluye con la sesion de córtés, redactada en el tenebroso estilo que la determinacion del congreso sobre las proposiciones del P. Lopez, (D. Simon) reclamaba de tan piadosa pluma.

Contestacion á un papel del señor alcalde mayor de esta ciudad.

Inmediatamente que se hizo saber al editor de la *Aurora* por agosto del año pasado la censura que contra varios números de su periódico habia pronunciado la junta de esta provincia, presentó un pedimento al señor alcalde mayor, en cuyo tribunal obraba la causa, manifestando quienes eran los autores de los escritos censurados, y pidiendo se le declarase exonerado de toda responsabilidad, y se notificase la censura á los interesados, para que cada uno de estos pudiese proceder á lo que juzgase mas conveniente á su derecho. Nada podia haber mas justo que esta solicitud; pero como en España por una costumbre inmemorial se hallan los jueces en posesion de hacer quanto les dé la gana, sin que jamas se les castigue por sus culpables omisiones, no se hizo el menor caso de ella, y han transcurrido seis meses sin que sepamos que ninguno de los interesados tenga noticia judicial de la censura, sin embargo de que el señor alcalde mayor, olvidándose de las leyes civiles y canónicas, la mandó notificar al *frayle* denunciante. De esto se queja el señor Antillon en el artículo que publicamos en el número 29, y á la verdad que le sobra la razon, por qualquiera parte que se considere este asunto. El señor alcalde mayor en un papel que nos dirigió dias pasados, y despues hemos visto inpreso en el semanario *cristiano-político*, pretende disculparse, diciendo que si el señor Antillon le hubiera pedido copia de la censura, y él

se la hubiera denegado, entónces sería justa su queja. ¿Pero como podía el señor Antillon pedir copia de una censura, que no se le habia notificado? ¿Ni como podía presentar ninguna instancia ante el alcalde mayor, que no es juez competente suyo? Quizá por este motivo, viendo que pasan meses y meses sin que por ningún conducto se le notifique la censura, ha reclamado en términos generales que se le haga saber, y al señor alcalde mayor toca averiguar ahora qual es para ello el camino, que señalan las leyes. Este debe seguirse tambien con respecto á los demas autores de los artículos censurados, y si se continua en la misma inaccion que hasta aqui, será una nueva prueba del miedo, que se tiene, de que se lleve adelante un asunto que hace tan poco honor á los censores de Mallorca, y en el qual ha procedido el señor alcalde mayor de un modo bien extraordinario, como lo verá el curioso lector que tenga paciencia para leer el párrafo siguiente.

El P. fr. Raymundo Strauch está reconocido por el señor alcalde mayor como parte en este proceso, puesto que despues de pronunciada la censura se le mandó notificar y se le notificó. ¿Y en que jurisprudencia habrá encontrado el señor alcalde mayor que un *frayle* sea persona legitima para sostener la parte de acusador en un juicio criminal? ¿Un *frayle*, que quando trata de defender los intereses de su convento en calidad de procurador, necesita para ser admitido en los tribunales presentar licencia de su superior! ¿Un *frayle*, á quien la ley no considera como vecino del pueblo donde reside! ¿Un *frayle* que carece de todo voto en el nonbramiento de diputados para los congresos nacionales y para el gobierno municipal de los pueblos! ¿Un *frayle* muerto para el mundo! ¿Un *frayle* parte acusadora en un juicio criminal!!!

Entre los artículos censurados hay algunos que lo estan por injuriosos al tribunal de la inquisicion y

á los ocho señores obispos refugiados en esta isla. Supongamos por un momento (lo que no puede suponerse) que en las acciones populares tuviesen tambien parte los frayles; ¿podria nunca el señor alcalde mayor admitir al P. Strauch como vindicador de las injurias hechas á personas particulares como son los ocho RR. prelados? ¿Ha presentado algun poder que estos hayan otorgado á su favor; y aun quando le hubiese presentado, seria este admisible?

De lo dicho resulta que todas las censuras que se han dado contra la *Aurora* son nulas y de ningun efecto, por haber sido dadas á instancia de un *frayle*, que no es persona legitima para comparecer en juicio. Puede ser que por haber reparado en esta nulidad, haya suspendido el señor alcalde mayor el curso de esta causa; pero esto lo debiera haber hecho, ántes de remitir el espediente á la censura. En el dia nos interesa que las calificaciones se notifiquen judicialmente á los interesados; pues deseamos con ardor ver demostrada con nuevos argumentos la justicia, rectitud é imparcialidad, que hemos encontrado en los señores á quienes pertenece proteger en esta isla la libertad política de la imprenta.

DÉCIMA.

¡Quantos milagros nos haces,

Santa libertad de imprenta!

Tú estorbas lo que se intenta,

Y lo que está hecho deshaces.

Tú muestras las varias faces

De la engañosa fortuna;

Por tí el vejado inportuna

Al fuerte en los tribunales;

Por tí no hay *pagos morales*

Por tí no es *queso* la luna.

IMPRESA DE MIGUEL DOMINGO.